



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 985-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2338753

San Marcos, 09 de noviembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1089-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 25/10/23; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2558058.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- **Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión.**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 985-2023-MDSM/GDUR/G

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 985-2023-MDSM/GDUR/G

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Que, con fecha 12 de septiembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACIÓN Nº 343-2022-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2558058, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Deyvi Erincson Cruz Balta, por un monto de S/ 38,000.00 (treinta y ocho mil con 00/100 soles) y con un plazo de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, con fecha 17 de octubre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACIÓN Nº 409-2022-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2558058, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Cruz Castañeda Javier Ruben, por un monto de S/ 9,600.00 (nueve mil seiscientos con 00/100 soles) y con un plazo de 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante **CARTA Nº 001-2022-C.O./BECB.**, de fecha 13 de octubre del 2022, el Consultor, Ing. Deyvi Erincson Cruz Balta, presenta a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2558058, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante **CARTA Nº 1056-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 21 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Raul Carlos Lopez Perez, remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2558058, para que proceda con su primera evaluación, otorgándole un plazo de cinco (05) días calendarios;

Que, mediante **CARTA Nº 001-2022-EVALUADOR-JRCC**, de fecha 27 de octubre del 2022, el Evaluador, Ing. Javier Ruben Cruz Castañeda, presenta a la Entidad, su informe de evaluación del expediente técnico del estudio definitivo del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2558058, en el cual concluye que se encuentra aprobado;

Que, mediante **CARTA Nº 663-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 29 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, remite al Evaluador, el INFORME TECNICO Nº 008-2023/MDSM/SGEPIP, sobre la revisión y/o verificación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2558058, para que brinde respuesta a las observaciones descritas en el informe técnico y en el panel fotográfico de visita de campo;

Que, mediante **CARTA Nº 001-2023-EVALUADOR-JRCC**, de fecha 04 de septiembre del 2023, el Evaluador, Ing. Javier Ruben Cruz Castañeda, remite a la Entidad, su informe técnico de observaciones del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2558058, para la subsanación correspondiente por parte del Consultor;

Que, mediante **CARTA Nº 691-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SGE-DFRR**, de fecha 07 de septiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al Consultor, las observaciones del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2558058, para la subsanación de observaciones, otorgándole un plazo de diez (10) días calendarios;

Que, mediante **CARTA Nº 002-2022-C.O./BECB.**, de fecha 18 de septiembre del 2023, el Consultor Ing. Deyvi Erincson Cruz Balta, remite a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 985-2023-MDSM/GDUR/G

DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2558058, con todas las observaciones debidamente subsanadas, para su trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 743-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 22 de septiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2558058, que ha sido subsanado por el Consultor, para que proceda con la evaluación correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 002-2023-EVALUADOR-JRCC, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Evaluador Ing. Javier Ruben Cruz Castañeda, remite a la Entidad, su informe técnico de evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2558058, en el cual concluye que después de revisada la documentación presentada por el Consultor en físico y en digital, se da por aprobado por aprobado el referido expediente;

Que, mediante INFORME N° 960-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 02 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite a la Unidad Formuladora, el Informe de Actualización de Consistencia y Formato N°08-A del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2558058, para su aprobación y registro en la fase de ejecución;

Que, mediante INFORME N° 376-2023-MDSM-GM/UF, de fecha 03 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Vidal Hector Aguilar Inti, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, la observación del Informe de Actualización de Consistencia del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2558058, recomendando detallar y justificar el sustento de las variaciones entre el proyecto viable y el expediente actualizado, incremento de metrados e incremento en el presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 1028-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 11 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite a la Unidad Formuladora, el Informe de Actualización de Consistencia y Formato N°08-A del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2558058, que ha sido subsanado según las observaciones de la Unidad Formuladora, para su aprobación y registro en la fase de ejecución;

Que, mediante INFORME N° 403-2023-MDSM-GM/UF, de fecha 23 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, su informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2558058, y recomienda se continúen con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante INFORME N° 1089-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 25 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2558058, en señal de que cuenta con su conformidad; asimismo formula en su informe las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 357-2023-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2023-2024) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 985-2023-MDSM/GDUR/G

- Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnologías, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI Nº 2558058, por un monto total de **S/ 2'433,048.24 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y tres mil cuarenta y ocho con 24/100 soles)**, formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
Costo de Edificaciones		S/	1,472,308.36
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	1,472,308.36
GASTOS GENERALES	14.914426%	S/	219,586.34
UTILIDAD	10.00%	S/	147,230.84
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		S/	1,839,125.54
I.G.V.	18.00%	S/	331,042.60
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	2,170,168.14
EXPEDIENTE TECNICO	2.82%	S/	61,200.00
SUPERVISIÓN	5.53%	S/	120,000.10
GESTION DE PROYECTOS	3.11%	S/	67,580.00
LIQUIDACION	0.65%	S/	14,100.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/	2,433,048.24

SON: S/ 2'433,048.24 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y tres mil cuarenta y ocho con 24/100 soles)”

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 985-2023-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL SECTOR LINDERO DEL CASERIO DE MILLHUIH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2558058, por el monto total de inversión de S/ 2,433,048.24 (dos millones cuatrocientos treinta y tres mil cuarenta y ocho con 24/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a suma alzada, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	1,472,308.36
GASTOS GENERALES (14.914426%)	219,586.34
UTILIDAD (10.00%)	147,230.84
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	1,839,125.54
IGV (18.00%)	331,042.60
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	2,170,168.14
SUPERVISIÓN DE OBRA (5.53%)	120,000.10
EXPEDIENTE TECNICO (2.82%)	61,200.00
GESTIÓN DE PROYECTOS (3.11%)	67,580.00
LIQUIDACIÓN (0.65%)	14,100.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	2,433,048.24

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y la Unidad Formuladora; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido formulado por el Consultor Ing. Cruz Balta Deyvi Erincson – CIP N° 101857, y aprobado por el Evaluador Ing. Javier Ruben Cruz Castañeda – CIP N° 98536, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH
 Ing. Sandro Martín Caballero Figueroa
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 C.I.P. N° 94631

Archivo
GDUR
Exp: 2338753

Municipalidad Distrital de San Marcos